

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

Hoja 1 de 4

No. de auditoría: 01/2016

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Áreas Auditadas: Dirección de Administración y Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

INDICE

PÁGINA

I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

2

II. OBJETO Y PERIODO REVISADO

2

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

3

IV. CONCLUSIÓN

4

V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES

4

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

Hoja 2 de 4

No. de auditoría: 01/2016

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Áreas Auditadas:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción de auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**I.- ANTECEDENTES:**

Conforme al Programa Anual de Trabajo 2016, en el segundo trimestre se llevó a cabo la auditoría 01/2016 al rubro 210, "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", comunicada mediante oficio número OIC/CENACE/00046/2016 de fecha 01 de abril de 2016, así como la ampliación del personal con Oficio OIC/CENACE/00089/2016 de fecha 12 de mayo de 2016, notificando dichos oficios al Director de Administración y Finanzas. La auditoría se realizó a la Dirección de Tecnologías de Información, Unidad de Adquisiciones y Servicios y a las Gerencias de Control Regional y al CENALTE, como responsables de conducir los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, conforme a la normatividad aplicable, e instruir para que los pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, se efectúen con oportunidad. La revisión se efectuó en las diferentes áreas en comento, las cuales fungieron como áreas requirentes de las contrataciones y se ejecutó con personal comisionado por este Órgano Interno de Control, designándose como coordinador de los trabajos al Ing. Joaquín Eduardo Martínez y Yannini; como Jefe de grupo, y con participación de los auditores públicos, L.C. Elizabeth Carolina Garduño Valverde, L.C.P. Juan Pablo Ramírez González y L.A. Víctor Vicente Martínez Martínez. La fecha de inicio de los trabajos fue el 01 abril de 2016 y concluyeron el 24 de junio del mismo año.

II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO**II.1. OBJETO**

Verificar que la contratación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, haya sido en apego al marco normativo vigente y a las obligaciones contractuales.

II.2. PERIODO REVISADO

El periodo sujeto a revisión comprendió del 1º de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; aplicándose los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, detallados en el punto II.4.

II.3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Universo				2015				2016				Muestra		
Procedim. de Adjudicac.	No. de Contratos	Monto	%	Procedim. de Adjudicac.	No. de Contratos	Monto	%	Procedim. de Adjudicac.	No. de Contratos	Monto	%	No. de Contratos	Monto	%
LP	55	\$94,345,237.65	29%	LP	55	\$94,345,237.65	70%	LP	0	0	0.00%	30	\$72,030,358.13	22%
ITP	13	\$4,360,528.67	1%	ITP	10	\$3,441,588.67	2.55%	ITP	3	\$918,940.00	0.50%	1	\$1,005,623.20	0%
AD	105	\$224,487,018.22	69%	AD	80	\$35,142,223.31	26%	AD	25	\$189,344,794.92	99.50%	5	\$205,874,929.85	63%
Convoca.	4	\$2,160,918.00	0.66%	Convoca.	4	\$2,160,918.00	2%	Convoca.	0	0	0.00%	0	\$0.00	0.00%
TOTAL	177	\$325,353,702.54	100%	TOTAL	149	\$135,089,967.63	100%	TOTAL	28	\$190,263,734.92	100%	36	\$278,910,911.18	85%

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Áreas Auditadas: Dirección de Administración y Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

II.4. PROCEDIMIENTOS APLICADOS**II.4.1. PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR EL CONTROL INTERNO.**

1. Identificación del proceso y áreas que intervienen en adjudicaciones a través de Licitación Pública; Invitación a cuando menos Tres Personas, y Adjudicaciones Directas.
2. Identificación del proceso de revisión y suscripción de instrumentos contractuales;
3. Identificación del proceso de determinación y aplicación de deductivas y penas convencionales, y del correspondiente pago de bienes adquiridos y servicios contratados;
4. Verificación de que las áreas responsables tengan plenamente identificada la normatividad aplicable a los procesos relacionados;
5. Diseño y aplicación de cuestionarios de control interno al personal que lleva a cabo las actividades de los procesos;
6. Identificación de controles y verificación de su efectividad.

II.4.2. PARA COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Verificación de que los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas contengan los acuerdos del Subcomité Revisor de Bases;
2. Comprobación de la elaboración y contenido en las investigaciones de mercado;
3. Revisión de la evaluación y adjudicación de las contrataciones a través de Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas;
4. Verificación de la justificación y autorización de las Adjudicaciones Directas;
5. Revisión de la suscripción de los instrumentos contractuales en tiempo y forma.

II.4.3. PARA COMPROBAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONVENIDAS.

1. Verificación de la evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de la administración de las contrataciones por parte de las áreas responsables de dicha actividad;
2. Revisión de la determinación y aplicación de las deductivas y penas convencionales, en su caso;
3. Comprobación del pago de los bienes adquiridos y servicios contratados.

Cabe señalar que del universo de contrataciones efectuadas durante los periodos sujetos a revisión, se determinó una muestra de 36 instrumentos contractuales, cuyo monto asciende a \$278, 910,911.18, cantidad que equivale al 85%, en relación al universo. La selección que se efectuó considerando los tres tipos de procedimientos de contratación; la representatividad económica de cada instrumento, así como la importancia y complejidad del bien o servicio.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Derivado de la evaluación al control interno, del análisis de la información presentada y de la verificación de las actividades que realizan las áreas auditadas se determinaron las siguientes tres observaciones:

III.1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMA DE MERCADO, BANCOS Y SISTEMA ADMINISTRATIVO (SAP) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SIN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SIN ATENDER LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

De la revisión al procedimiento de adjudicación directa del Servicio de Integración de Sistema de Mercado, Bancos y Sistema Administrativo (SAP), se constató lo siguiente: En base a lo dispuesto por la Unidad de Gobierno Digital de la SFP en atención a la consulta realizada por este Órgano Interno de Control, se confirmó que la contratación del Servicio de Integración de Sistema de Mercado, Bancos y Sistema Administrativo (SAP), es materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), por lo tanto la investigación de mercado debió apearse a lo dispuesto por el ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (Acuerdo).

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Áreas Auditadas: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Así mismo, no se justifica la adjudicación directa al amparo del artículo 41 fracción V, toda vez que la contratación se realizó el 30 de noviembre de 2015, contando con suficiencia presupuestaria desde el 7 de abril del mismo año, lo que demuestra que siete meses antes se tenía la posibilidad de iniciar el procedimiento de licitación pública correspondiente y por tanto, la adjudicación del servicio se habría logrado con la debida oportunidad. De igual forma, no se acreditó evidencia alguna de caso fortuito o fuerza mayor, o la imposibilidad de obtener el servicio mediante procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender eventualidad alguna.

III. 2. DEBILIDADES DE CONTROL EN LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Del análisis a los expedientes de adjudicación y contratación proporcionados por la Unidad de Adquisiciones y Servicios se detectó lo siguiente:

Las convocatorias de los procedimientos de licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas números IA-018TOM999-I11-2015, LA-018TOM999-I8-2015, LA-018TOM996-N2-2015, LA-018TOM994-T11-2015, LA-018TOM997-T13-2015 Y LA-018TOM992-T14-2015, no incluyen información suficiente en los modelos de contratos o pedidos; y de la aplicación al cuestionario de control interno a la Unidad de Adquisiciones y Servicios se desprende que el personal de dicha unidad no ha participado en cursos de capacitación durante el ejercicio 2015 y el primer trimestre de 2016, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

III.3. INEXISTENCIA DE UN INSTRUMENTO LEGAL QUE ACREDITE EL PRÉSTAMO Y RESGUARDO DE 10 EQUIPOS DE CÓMPUTO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Derivado de la verificación física al equipo de cómputo adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública LA-018TOM992-N14-2015 que derivó en la formalización de los contratos 700047141, 700047142, 700047143, 700047144, 700047146, 700047148, 700047151, 700047158, 700047163 y 700047166, se detectó que 10 equipos de cómputo fueron entregados en calidad de préstamo a la Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico de la Subsecretaría de Electricidad dependiente de la Secretaría de Energía; sin embargo, no se formalizó un instrumento legal que asegure el debido resguardo de los equipos en préstamo, en su calidad de bienes muebles patrimonio de la Entidad y garantice su devolución en el tiempo convenido y en las debidas condiciones para su óptimo funcionamiento.

IV.- CONCLUSIÓN

De los resultados obtenidos de la revisión denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", realizada para verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, hayan sido en apego al marco normativo vigente y a las obligaciones contractuales, se concluye en lo general que las operaciones respectivas han sido desarrolladas de manera razonablemente correcta; sin embargo, se detectaron debilidades de control interno; omisiones administrativas en las convocatorias de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas e inobservancia de la normatividad en los procedimientos de adjudicación y en el resguardo y protección del patrimonio de la entidad, mismas que fueron citadas en las observaciones determinadas.

En virtud de lo expuesto, se recomienda que las áreas responsables de las contrataciones, en su carácter de requirente y contratante, establezcan controles internos suficientes y pertinentes, a efecto de que se realicen, en tiempo y forma, las actividades de planeación y programación de los procedimientos de adjudicación y contratación de servicios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LAASSP y su Reglamento, y de esta forma, se garanticen las mejores condiciones para la Entidad.

Por otra parte, el área auditada, responsable de la administración de los contratos observados, debe llevar a cabo las acciones conducentes a efecto de remitir a este OIC la evidencia documental que acredite la suscripción del contrato de comodato de los 10 equipos de cómputo que se prestaron en calidad de préstamo a la Secretaría de Energía.

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES